Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 21 de DICIEMBRE de 2018 No. 20 Tomo CCCXI | Director General: Pavel Arellano Arellano | www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.
Página 1

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCB) Y EQUIPOS QUE LO CONTIENEN.
Página 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Acuérdase aprobar las catorce (18) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO (143-2018) PARA LA CONCESIÓN DE PRORROGA DE LICENCIA DE PESCA COMERCIAL DE MEDIANA ESCALA DE CAMARONES COSTEROS EN EL OCÉANO PACÍFICO, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD COOPERATIVA PESQUERA DE SERVICIOS VARIOS "LAS LISAS" RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL TITULAR JUAN ANTONIO GUERRERO VARELA.
Página 8

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Acuérdase emitir la siguiente, CONVOCATORIA PARA PRESENTAR OFERTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL CONTRATO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA ESTACIONARIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS –SETH–.
Página 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Acuérdase crear el "Bono Único 2018" para los puestos docentes, administrativos y operativos que se encuentran ocupados en el Ministerio de Educación con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal supernumerario", 022 "Personal por contrato" y 031 "Jornales"; el cual se hará efectivo por única vez en el ejercicio fiscal 2018.
Página 12

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer el Acuerdo de la Instancia Ministerial–UA– No. 06-2018 de fecha 10 de octubre de 2018.
Página 13

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución de la Instancia Ministerial –UA– No. 42-2018 de fecha 10 de octubre de 2018.
Página 13

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución de la Instancia Ministerial –UA– No. 43-2018 de fecha 10 de octubre de 2018.
Página 14

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución de la Instancia Ministerial –UA– No. 44-2018 de fecha 10 de octubre de 2018.
Página 14

PUBLICACIONES VARIAS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ACUERDO NÚMERO 551-2018
Página 15

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
ACTA NÚMERO 01-2,018 PUNTO SEGUNDO
Página 15

JUNTA MONETARIA
RESOLUCIÓN JM-111-2018
Página 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OJETENAM, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
ACTA NUMERO 47-2018
Página 16

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 184-2018

Guatemala, 30 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 41 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 41; y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; establecen que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Fomento Municipal (Infom), con base al Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 23, literal f), Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal (Infom) y el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 11-2018 de fecha 5 de julio de 2018, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, a fin de realizar previsiones de asignaciones en el programa presupuestario 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Acueductos Rurales (Unepar), principalmente para la contratación de servicios técnicos y profesionales, impresión y encuadernación, viáticos en el interior, reconocimiento de gastos, mantenimiento y reparación de vehículos y equipo diverso, previsiones de seguros, uniformes, útiles de oficina, llantas, combustibles y lubricantes, tóner y tintas, así como repuestos en general, entre otros. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Organismo Legislativo, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Infom, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria requerida y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 632 de fecha 18 OCT 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 358 de fecha 24-10-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41; y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, originados por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**3,000,000**
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3,000,000**
2	**Del Sector Público**	**3,000,000**
10	De la Administración Central	3,000,000

RESUMEN

DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	3,000,000

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, distribuidos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**3,000,000**
14	Prevención de la Desnutrición Crónica	3,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	**3,000,000**
	FUNCIONAMIENTO	**3,000,000**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**522,260**
029	Otras remuneraciones de personal temporal	522,260
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1,294,820**
121	Divulgación e información	5,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	250,000
133	Viáticos en el interior	100,000
136	Reconocimiento de gastos	100,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	150,900
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	50,000
185	Servicios de capacitación	20,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	500,000
195	Impuestos, derechos y tasas	4,520
196	Servicios de atención y protocolo	40,000
199	Otros servicios	74,400
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1,182,920**
211	Alimentos para personas	50,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	9,200
233	Prendas de vestir	53,000
241	Papel de escritorio	50,000
243	Productos de papel o cartón	50,000
244	Productos de artes gráficas	50,000
253	Llantas y neumáticos	100,000
261	Elementos y compuestos químicos	400
262	Combustibles y lubricantes	510,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	3,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	52,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	6,410
284	Estructuras metálicas acabadas	48,000
291	Útiles de oficina	40,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	50,000
294	Útiles deportivos y recreativos	500
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorios y cuidado de la salud	4,500
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	50,500
298	Accesorios y repuestos en general	52,000
299	Otros materiales y suministros	3,410

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**3,000,000**
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	3,000,000

Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades. Las autoridades del Instituto de Fomento Municipal (Infom), quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Cumplimiento de Normas Presupuestarias. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Adolfo Martínez Guarte
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(161073-2)-21-diciembre